

## RESOLUCIÓN No. 01/2023

### QUE REESTRUCTURA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL HOSPITAL PEDIATRICO DR. ROBERT REID CABRAL.

El HOSPITAL PEDIATRICO DR. ROBERT REID CABRAL, dependiente del Servicio Regional de Salud Metropolitano perteneciente al Servicio Nacional de Salud, creado por la Ley No.123-15, de fecha 16 de julio de 2015, organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de Administración Pública No.247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, y la Ley General de Salud No.42-01 de fecha 8 de marzo de 2001, RNC No.430041076, con su domicilio y oficina en la Avenida Abraham Lincoln, esq. Av. Independencia No.2, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General **DR. CLEMENTE TERRERO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0010331-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, máxima autoridad competente del Hospital Pediátrico Dr. Robert Reid Cabral.

#### PREAMBULO

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, con modificaciones de la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, se promulga con la finalidad de concebir un marco jurídico único y homogéneo, que incorpora las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dictado mediante Decreto No. 543-12, cuyas disposiciones tiene por objeto administrar la correcta aplicación de la ley en los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras, consultorías y concesiones que realicen los entes y órganos del sector público.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, las entidades contratantes estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones.



Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO:** Que Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que en aquellos casos en que dos o más entidades contratantes requieran de la misma prestación podrán realizar compras conjuntas unificando la gestión del proceso de contratación, con el fin de realizar una licitación pública, y así obtener mejores condiciones que la que obtendría cada institución individualmente.

**CONSIDERANDO:** Que el **HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. ROBERT REID CABRAL** se encuentra comprometido como institución del Estado en lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital ha establecido métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 34 de la Ley No. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

**CONSIDERANDO:** Que partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe participar en todos los actos necesarios para las Contrataciones que realiza la institución.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de Enero del año 2010 y su modificación.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 del 14 de agosto de 2012.

**VISTA:** La Ley General de Salud No. 42-01 del 8 de marzo de 2001 y sus reglamentos de aplicación.



**VISTA:** La Ley No.123-15, de fecha 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha de fecha 6 de septiembre del año 2012, como Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Decreto No. 434-07 de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas, de fecha 18 de agosto de 2007.

**VISTO:** El Decreto No.15-17 de fecha 8 de febrero de 2017, que establece Procedimientos para Asegurar Control de Gasto y Pago a Proveedores.

Por tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente resolución.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Dispone la reestructuración del Comité de Compras y Contrataciones del Hospital Pediátrico Dr. Robert Reid Cabral (HPRRC), el cual fue conformado de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de aplicación, para que en lo adelante este reformado de la siguiente manera:

- 1) Dr. Clemente Terrero, Director General, quien lo presidirá.
- 2) Licda. Yolanda Melgen, Gerente Administrativa (miembro).
- 3) Dra. Vilma Vargas, Jurídica, en calidad de Asesor Legal.
- 4) Ing. Gianna Batista, Encargada de Planificación y Gestión de Calidad (miembro).
- 5) Dra. Luz Ramona Gil García, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, (miembro).

**SEGUNDO:** Se ordena:

1. Al Comité Permanente de Compras y Contrataciones velar porque todos los procedimientos de compras y contrataciones sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, así como el cumplimiento estricto de los manuales de procedimientos, documentos estándar y políticas públicas definidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como órgano rector en materia de compras y contrataciones públicas.
2. A la Dirección Administrativa, apoderar con la debida antelación la reestructuración del Comité de Compras y Contrataciones a través de su presidente, de los distintos procesos de compras a ser ejecutados, mediante comunicación o cualquier otro tipo de correspondencia que contendrá las informaciones mínimas del área interna requirente, especificaciones de los



bienes o productos, certificación por parte de la Dirección de Planificación de que dicha adquisición estaba programada en el Plan Operativo Anual (POA) y constancia del técnico en compras de que está contemplado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), para que éste a su vez, active a los demás miembros a conocer el proceso.

3. Al Encargado de Compras a informar al Presidente del Comité, a más tardar el día cinco (5) de cada mes, sobre los distintos procesos de compras ejecutados el mes anterior, en un informe firmado y sellado.
4. Al Director Jurídico, en su condición de Asesor legal, elaborar las actas de inicio del proceso, actas de aprobación de pliegos y acta de adjudicación de los procesos de compras y contrataciones a cargo del Comité.

**TERCERO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

**CUARTO:** Ordena la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados para integrar el Comité Permanente de Compras y Contrataciones del **HOSPITAL PEDIATRICO DR. ROBERT REID CABRAL**, para su conocimiento.

**QUINTO:** Ordena la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de este **HOSPITAL PEDIATRICO DR. ROBERT REID CABRAL**.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

  
**DR. CLEMENTE TERRERO**  
Director General

